



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

ACTA Nº 14/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2021

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2021.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2.021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 7 de junio de 2.021 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2021.

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2.021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 14 de junio de 2.021 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

NOMBRE:
Lázaro Azorín Salar
Francisco Eduardo Martínez Delgado

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2F7894E515331C845A8





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

3º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE PINOSO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Asamblea Local de la Cruz Roja de Pinoso.

Visto el escrito presentado por Doña Mariola Ferri Bernal (R/E 3999/2021, de fecha 16 de junio, en calidad de Presidenta de la Cruz Roja de Pinoso, solicitando la suscripción de un Convenio de Colaboración para coadyuvar a los gastos de organización y realización de actividades de la Asamblea a lo largo del ejercicio de 2021.

Resultando que en la partida presupuestaria nº 312.48901 del presupuesto de 2021, aparece consignada la cantidad de 7.000 euros, como subvención a esta Asociación, para colaborar en la consecución de los Programas y Proyectos que la Asamblea Local de Cruz Roja está realizando en el municipio, al objeto de contribuir al desarrollo de la política social, asistencial y de salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, propiciando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines que la Cruz Roja tiene encomendados en su ordenación.

Atendido a que el objetivo de ambas partes es la actualización del Plan de Desarrollo Local, que permita realizar nuevas acciones dirigidas al apoyo de los diferentes colectivos vulnerables de Pinoso, mejorando las condiciones de vida de los mismos, concretamente mediante el desarrollo de Programas de intervención social, de apoyo a las personas mayores, inmigrantes, apoyo urgente en situación de vulnerabilidad, lucha contra la pobreza, empleo, infancia, juventud, educación y salud, etc., y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja de Pinoso para la anualidad 2021.

SEGUNDO.- Conceder a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Pinoso, la cantidad de 7.000 euros, en concepto de colaboración económica para la consecución de los Programas y Proyectos que la Asociación está realizando durante este año en la localidad, y todo ello con cargo a la partida presupuestaria nº 312.48901 del presupuesto de 2021, abonables tras la justificación íntegra de la cantidad concedida.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.000 euros con cargo a la partida 312.48901 del presupuesto de 2021.

CUARTO. Advertir a Cruz Roja de la obligación de remitir al Ayuntamiento de Pinoso antes de 31 de Diciembre de 2021 la justificación económica de la subvención concedida. En el caso de no poder justificar dentro del plazo, podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía. La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.

QUINTO. Establecer la vigencia anual del Convenio con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa por mutuo acuerdo

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
Francisco Eduardo Martínez Delgado

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2F7894E515331C845A8





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

de las partes quedando las cláusulas de contenido económico condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en ese ejercicio presupuestario.

SEXTO. Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía.

SÉPTIMO. Notificar al interesado y requerirle para la firma del citado Convenio.

OCTAVO. Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja en Pinoso.

4º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SUBVENCIÓN NO DINERARIA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA SERVICIOS GENERALES, ANUALIDAD 2021.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de subvención no dineraria consistente en suministro de vehículo eléctrico para servicios generales, anualidad 2.021.

Por la Concejalía se da cuenta de la conveniencia y necesidad de adquirir un vehículo eléctrico para servicios generales y vista la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de municipios de la Provincia de Alicante de población igual o inferior a 50.000 habitantes, anualidad 2021, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención en especie consistente en el suministro de un vehículo eléctrico para destinarlo a servicios generales, anualidad 2021.

SEGUNDO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones

5º.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL O DE HECHO EXISTENTE EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE JUNIO DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR SEGUNDA CONVOCATORIA" APROBADO POR LA GENERALITAT VELENCIANA

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de rectificación de error material o de hecho existente en el punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2.021.

Advertido error material o de hecho en el punto tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2021, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de la concesión de ayudas directas a autónomos y microempresas afectadas por la pandemia de la Ccovid 19 en el marco del "Plan Resistir Segunda Convocatoria" aprobado por la Generalitat Valenciana, donde se regula el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

PRIMERO. Rectificar el error material o de hecho existente en el punto tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2021, relativo a la aprobación de bases y convocatoria de la concesión de ayudas directas a autónomos y microempresas afectadas por la pandemia de la Ccovid 19 en el marco del “Plan Resistir Segunda Convocatoria” aprobado por la Generalitat Valenciana, en el sentido:

-Que Procede la inclusión del CNAE número 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados como subvencionable dentro del anexo I de dichas bases.

-Que el CNAE 7402 Actividades Fotográficas debe ser 7420 en el Anexo I de dichas bases.

SEGUNDO. El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas empezará a contar a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta corrección de errores.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base Nacional de Datos de Subvenciones además de en el Tablón de Edictos/Anuncios.

6º.- ASUNTOS URGENTES

No hubo.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Pinoso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos y, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

